

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2019-01185**

Como en el auto admisorio de la demanda se registró de manera incorrecta el segundo nombre de la demandante, se dan los presupuestos contemplados en el artículo 286 del CGP., por tanto, se dispone:

1.- CORREGIR el auto de fecha 10 de febrero de 2020, de la siguiente forma:

*“ADMITIR la demanda DECLARATIVA de PERTENENCIA presentada por BLANCA **LUCILA** ALARCON TOQUICA, en contra de ARMIN ALFONSO JIMÉNEZ ÁLVAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS ...”*

2.- ENTERAR al demandado de lo decidido en esta providencia de manera conjunta con el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>67</u> Hoy <u>17-11-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
